



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 10

SERIE 2025- 2026

PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES A HACER USO DE UN VEHÍCULO OFICIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES, Y A CUALQUIER PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA TALES FINES; DISPONIENDO PARA SU ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y LIMITACIONES DE USO, CONFORME A LA LEY NÚM. 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*, confiere a los municipios y sus legislaturas municipales la facultad de organizar y reglamentar los aspectos administrativos necesarios para el buen funcionamiento de sus cuerpos y dependencias.

POR CUANTO: El Presidente de la Legislatura Municipal de Lares ostenta la representación oficial y administrativa de la Legislatura, y en el desempeño de sus funciones resulta indispensable contar con transportación oficial para atender gestiones legislativas, institucionales, administrativas y representativas.

POR CUANTO: Por lo tanto, se hace necesario autorizar expresamente, mediante Ordenanza Municipal, el uso de un vehículo oficial del Municipio Autónomo de Lares por parte del Presidente de la Legislatura, y por cualquier persona debidamente designada por éste, estableciendo el marco legal y administrativo correspondiente.

POR CUANTO: La aprobación de esta Ordenanza permite ahorros al Municipio Autónomo de Lares, toda vez que no se tiene que utilizar algún otro empleado (chofer) para asistir a reuniones y talleres cuando el Presidente y la persona a quien éste designe puede hacer esa función.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 01: **Autorización de uso**

Se autoriza al Presidente de la Legislatura Municipal de Lares a utilizar un vehículo oficial del Municipio Autónomo de Lares para cumplir con sus funciones legislativas, administrativas y representativas.

SECCIÓN 02: **Delegación de uso**

El Presidente de la Legislatura podrá designar a cualquier persona para el uso del vehículo autorizado bajo esta Ordenanza, cuando ello sea necesario para el cumplimiento de las gestiones legislativas o administrativas.

SECCIÓN 03: Normas de uso

El vehículo oficial autorizado deberá utilizarse exclusivamente para fines relacionados con las funciones oficiales de la Legislatura Municipal de Lares. El mismo quedará bajo la custodia administrativa de la Legislatura Municipal y sujeto a las normas internas de transportación oficial que disponga el Municipio Autónomo de Lares.

SECCIÓN 04: Registro y control

La Secretaría de la Legislatura Municipal llevará un registro del uso del vehículo autorizado mediante esta Ordenanza, conforme a las políticas municipales de control de flota.

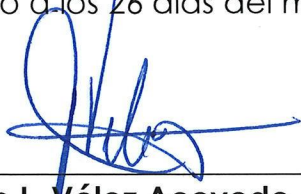
SECCIÓN 05: Vigencia

Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y conforme a lo dispuesto en la Ley Núm. 107-2020, *Código Municipal de Puerto Rico*.

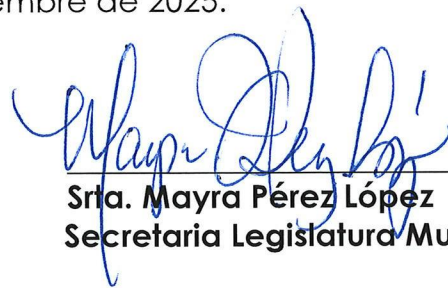
SECCIÓN 06: Esta Ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por el Presidente, la Secretaria y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

SECCIÓN 07: Copia de esta Ordenanza será remitida al personal autorizado para el uso de los vehículos municipales autorizados en la misma, la Oficina de Finanzas y demás dependencias concernidas.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 26 días del mes de septiembre de 2025.

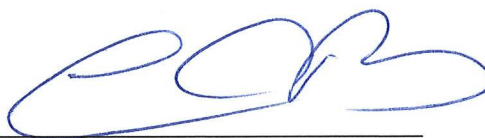


Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Presidente Legislatura Municipal



Srta. Mayra Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico a los 26 días del mes de septiembre de 2025.



Hon. Fabián Arroyo Rodríguez
Alcalde



CERTIFICACIÓN

Yo, **Mayra I. Pérez López**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 10 Serie 2025-2026 Titulada: **PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES A HACER USO DE UN VEHÍCULO OFICIAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES, Y A CUALQUIER PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE PARA TALES FINES; DISPONIENDO PARA SU ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y LIMITACIONES DE USO, CONFORME A LA LEY NÚM. 107-2020, SEGÚN ENMENDADA, CONOCIDA COMO CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Cuarta Reunión de la Segunda Sesión Ordinaria 2025 celebrada el viernes, 26 de septiembre de 2025 de la siguiente manera:

Honorables Presentes:

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo
Hon. Eduardo Ortiz Pérez
Hon. Maritza Durán Cruz
Ho. Betzaida Quintana López
Hon. María O. Beltrán Acevedo

Hon. Nobel A. Cuevas Pérez
Hon. Victoria Bujosa Valentín
Hon. Nelson Ramos Álvarez
Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones
Hon. Ramón W. Arroyo Rodríguez

Honorables Ausentes: 04

Hon. Leonardo Alicea Quiles
Hon. José E. Rivera Soto

Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas
Hon. Jahn M. Tacoronte González

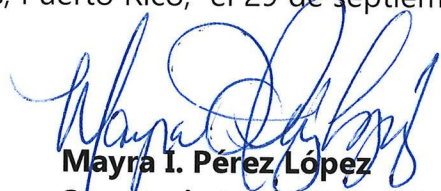
Votación:

A FAVOR: 09
EN CONTRA: 00
ABSTENIDOS: 01

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 26 de septiembre de 2025.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 29 de septiembre de 2025.


Mayra I. Pérez López
Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial

Hon. Jorge L. Vélez Acevedo, Presidente
Tel. (787) 897-3270; Fax (787) 897-3250